



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 -2014-MPHy

Caraz, 13 FEB. 2014

VISTOS; el Informe N° 008-2014-MPHy/07.20, de fecha 29 de enero del 2014, Informe N° 031-2014-MPHy/07.11, de fecha 06 de febrero del 2014 e Informe N° 0029-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 008-2014-MPHy/07.20, de fecha 29 de enero del 2014; el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, remite el proyecto del Expediente Técnico denominado **"Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos y del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas"**;

Que, mediante Informe N° 031-2014-MPHy/07.11, de fecha 06 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, remite el Expediente Técnico denominado: **"Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento del Servicio de Limpieza Pública en Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash"**, con código SNIP N° 113994, por la suma de S/.439,217.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado por la modalidad por Administración Directa, por un plazo de ejecución de un (1) año;

Que, mediante Informe N° 0029-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta por la procedencia de emitir la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Expediente Técnico denominado **"Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento del Servicio de Limpieza Pública en Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash"**, con código SNIP N°113994, por la suma de S/.439,217.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado por la modalidad por Administración Directa, por un plazo de ejecución de un (1) año;

Que, en mérito al Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de



Presupuesto, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01- “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley.

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes.

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática.

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: **“Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento del Servicio de Limpieza Publica en Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”**, con código SNIP Nº 113994, por la suma de S/.439,217.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado por la modalidad por **Administración Directa**, por un plazo de ejecución de un (1) año; de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0053 : 0071128 "Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash"

Fuente de Financiamiento 5 : Recursos Determinados
Rubro 18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Programa Presupuestal 9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Producto 3999999 : Sin Producto

Actividad 5000993 : Operación y Mantenimiento

Función 17 : Ambiente

División Funcional 055 : Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Grupo Funcional 0124 : Gestión de Sólidos

Meta 00001 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como al Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidei Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL